



HONORABLE CABILDO
PRESENTE.

La Comisión de EDUCACION, CULTURA Y RECREACION integrada por las Múicipes C.C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en los artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima, artículos 42, 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 105, fracción I, 106 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien elaborar el presente DICTAMEN, para solicitar se apruebe la convocatoria a fin de instrumentar el Programa de Becas Municipales, ciclo escolar 2017-2018, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum S-807/2017 de fecha 16 de Junio del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, ha turnado a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, en el cual solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la presentación y aprobación de la convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2017-2018.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio número 02-DDS-57/2017, suscrito por el C. José Donald Ricardo Zúñiga, en su calidad de Director de Desarrollo Social, en el cual anexa petición, solicitando la presentación y aprobación de la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales, ciclo escolar 2017-2018".

TERCERO.- Que dicha convocatoria fue elaborada por el Comité Ciudadano de Becas Municipales y requiere la autorización del Cabildo para poner en marcha el mencionado programa, el cual contempla becas de Apoyo Social a la Educación, Apoyo a la Excelencia Académica y de Apoyo a Personas con algún tipo de Discapacidad, para los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.

*AEA

*"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la
Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima"*



SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que el Programa de Becas Municipales, se viene otorgando desde hace aproximadamente 20 años en nuestro Municipio y estas se han venido incrementando en el monto económico y los niveles escolares que se atienden. En este ciclo escolar 2017-2018, como en el anterior, se beca, además, a alumnos de bachillerato y licenciatura. Se entregarán 1100 becas, con un monto total de \$ 6.536,000.00 (Seis millones quinientos treinta y seis mil pesos, 00/100 M.N.), y se distribuirán de la siguiente manera: **Personas Vulnerables:** primaria 350, secundaria 250, bachillerato 200 y licenciatura 150. **Becas de Excelencia:** primaria 40, Secundaria 25, bachillerato 20 y licenciatura 15. **Becas a las personas con algún tipo de Discapacidad:** primaria 20, secundaria 10, bachillerato 10 y licenciatura 10. Con este programa de apoyo a la educación, la Ciudad contribuye a mejorar las condiciones de los estudiantes y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integran la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

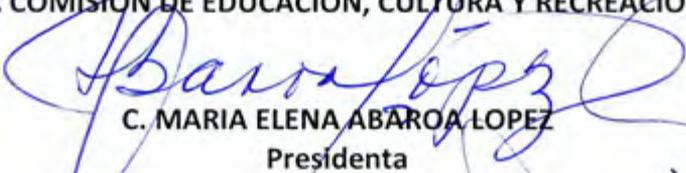
ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la presentación y aprobación de la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales, ciclo escolar 2017-2018".

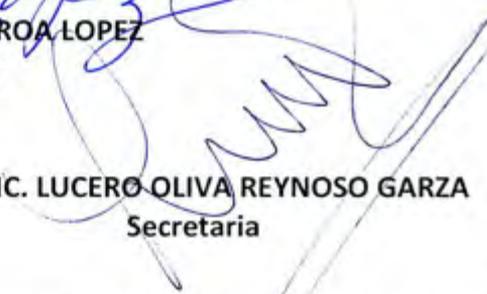
SEGUNDO.- Notifíquese al C. José Donald Ricardo Zúñiga, en su calidad de Director de Desarrollo Social, lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente
LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION


C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ
Presidenta


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Secretaria


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Secretaria

*AEA

2

*"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la
Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima"*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM NO. S-807/2017.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,

Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio No. 02-DDS-57/2017, suscrito por el Lic. José Donald Ricardo Zúñiga, Director de Desarrollo Social, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2017-2018.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al Pleno del Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 16 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

16 JUN. 2017

c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza. Secretaria de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.
FSR*lore

RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-DDS-57/2017

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Sirva la presente, para enviarle un cordial saludo, asimismo por este medio le solicito que a la brevedad pueda incluirse en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, un punto que contemple la presentación y aprobación de la convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2017-2018.

Dicha convocatoria fue elaborada por el Comité Ciudadano de Becas Municipales por lo que, se requiere la autorización del H. Cabildo Municipal, para estar en condiciones de operar y poner en marcha dicho programa.

Se anexa convocatoria al presente.

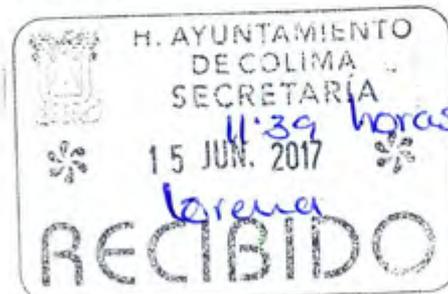
Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano su ayuda, no sin antes desearle un exitoso día.

Atentamente
Colima, Col., a 14 de Junio de 2017



**ING. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

Dirección de
Desarrollo Social





BECAS MUNICIPALES

DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Correo: becas_municipales@colima.gob.mx

Sitio web: <http://colima.gob.mx>

Contacto: 16 de Septiembre #72, Colima Centro V. Carranza #25, Colima Centro

Teléfonos: Conmutador: (312) 316.3800 Becas: (312) 316.3835

Nivel educativo: Primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.

BASES

Objetivo:

Apoyar a los estudiantes para que permanezcan y/o concluyan sus estudios en los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura del sistema de educación pública local.

¿A quién va dirigida?

A estudiantes cuyas familias tengan un ingreso total mensual que no supere tres veces el salario mínimo general vigente (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100), al momento de solicitar las becas.

Cobertura:

Podrán participar estudiantes que residan de manera permanente en el municipio de Colima y estén inscritos en los niveles de educación primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.

CATEGORÍAS

1. APOYO SOCIAL A LA EDUCACIÓN:

Para los alumnos en situación de vulnerabilidad económica, social y/o familiar.

- **Primaria**
350 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
250 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
200 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
150 becas de \$800.00 al mes

2. APOYO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA:

Para los alumnos con las más altas calificaciones.

- **Primaria**
40 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
25 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
20 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
15 becas de \$800.00 al mes

3. APOYO A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD:

- **Primaria**
20 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
10 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
10 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
10 becas de \$800.00 al mes

Total de Becas a Concursar:

- 1,100

Las becas constan de 10 apoyos mensuales durante el ciclo escolar de 2017-2018.

¿CÓMO SE RECIBE LA BECA?

- Mensual y bimestral, vía depósito electrónico bancario y/o en efectivo. 4 pagos bimestrales y dos mensuales.

¿CÓMO PARTICIPAR?

Los interesados deberán presentarse del 17 al 21 de julio de 2017 en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (Antigua Central Camionera) en un horario de 9:00 am a 1:00 pm, y entregar la siguiente documentación:

Requisitos Generales:

- 1. Fotocopia de la credencial de estudiante o constancia de estudios con fotografía, vigentes.
- 2. Fotocopia del comprobante de domicilio.
- 3. Fotocopia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor o, en su caso, del estudiante mayor de 18 años.

- 4. Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso total familiar mensual, no rebasa los tres salarios mínimos (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100).

Para solicitar la beca de Apoyo Social a la Educación

- Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- a. Estudiantes en situación de orfandad o abandono familiar, que vivan con algún familiar o en una casa hogar.
- b. Estudiantes de hogares monoparentales (que vivan y dependan económicamente sólo de papá, la mamá o tutor).
- c. Estudiantes y personas en situación de pobreza y/o con problemas de salud y nutrición.

Para solicitar la beca de Excelencia Académica

- Fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior, promedio mínimo de 9 (estudiantes de segundo grado de primaria en adelante).

- Para solicitar la beca de Apoyo a las Personas con Algún Tipo de Discapacidad
- Presentar algún tipo de discapacidad temporal o definitiva.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- 1. La beca se asignará con base a la valoración y evaluación que arroje el estudio socioeconómico que se aplicará en el domicilio del solicitante.
- 2. Los estudiantes no deben ser beneficiarios de algún otro programa de becas público o privado.
- 3. La Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima será la responsable de conformar el Comité Municipal de Becas, que estará integrado por: Con derecho a voz y voto; El Presidente Municipal de Colima; los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y

Recreación; dos académicos reconocidos designados por el Cabildo; un integrante del Consejo de Participación Social en la Educación, que será el representante de la sociedad civil. Con solo derecho a voz; los integrantes del Cabildo que deseen participar; los Directores de Atención y Participación Ciudadana y de Desarrollo Social.

- 4. El Comité Municipal de Becas será quien analice, apruebe y dictamine el listado definitivo de alumnos beneficiarios de este programa de becas en sus tres categorías, a más tardar el 31 de agosto de 2017

- 5. La lista de beneficiarios se publicará en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Colima o en cualquier otro medio de difusión masiva a más tardar el viernes 4 de septiembre de 2017, adicionalmente se notificará a cada alumno en su domicilio.

- 6. Los beneficiarios del programa estarán obligados a cumplir los lineamientos de comprobación escolar establecidos en la ficha de inscripción.

El incumplimiento de los lineamientos de comprobación, causará baja inmediata del beneficiario.

- Presentar cualquier información o documento falso será motivo de la cancelación de la solicitud

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Municipal de Becas del H. Ayuntamiento de Colima.

FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE LA BECA

CONVOCATORIA
Del 17 al 21 de julio de 2017

REGISTRO
Del 17 al 21 de julio de 2017

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
4 de septiembre de 2017